



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1210, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, QUE OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES D.S. N°27 (V. y U.) DE 2016, ASOCIADOS AL PROYECTO MARTA ELENA BRAVO ALVARADO DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 13 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1745

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una nueva prórroga u otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art.58, del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta n° 1210, de fecha 23 de marzo de 2026, de esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales del D.S. N° 27, (V. y U., de 2016), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, asociados al proyecto Marta Elena Bravo Alvarado, de la comuna de Valparaíso.
- e) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;
- f) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1210, de fecha 23 de marzo de 2026, esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso otorgó prórroga de vigencia a los subsidios D.S. N°27/2016 (V. y U.), correspondientes al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, asociados al proyecto denominado "Marta Elena Bravo Alvarado", código 645699, de la comuna de Valparaíso;
2. Que, mediante Oficio Ord. N°1820, de fecha 11 de marzo de 2026, de SERVIU Región de Valparaíso, complementado posteriormente por correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026 del Supervisor de Obras Edson Cid Pino, se informó la existencia de un error involuntario de transcripción en la Resolución Exenta N°1210, específicamente en el título del acto administrativo y en las referencias contenidas en el cuerpo de la resolución, donde se individualiza el nombre del proyecto como "María Elena Bravo Alvarado", debiendo decir "Marta Elena Bravo Alvarado", manteniéndose correcto el código del proyecto N°645699;
3. Que, el error antes señalado corresponde a un error de transcripción que no altera el contenido sustancial del acto administrativo ni afecta derechos de terceros, siendo procedente su rectificación;
4. Que, la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su artículo 13 el principio de no formalización, permitiendo a la Administración subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que ello no afecte intereses de terceros ni la validez del acto administrativo;
5. En atención a lo expuesto de forma precedente, es que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. RECTIFÍQUESE el nombre del proyecto contenido en el resuelvo 1, de Resolución Exenta N° 1210 de fecha 23 de marzo de 2026, reemplazándola por la siguiente:

N°	Nombre Proyecto	Código
1	Marta Elena Bravo Alvarado	645699

2º RIJA, en lo no modificado por la presente resolución, se entenderá vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 1210, de fecha 23 de marzo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCH/MAP/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP COBARRIO SPA. PSAT.COBARRIO@GMAIL.COM
- EDSON CID PINO OFICINA SUPERVISIÓN OBRAS SERVIU V REGIÓN ECIDP@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G